



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO IX

6 de Junio de 1991

Núm. 196

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES			
Acuerdos			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de 13 de Febrero de 1991, por el que se acuerda suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de veintisiete millones doscientas mil pesetas (27.200.000 pts.) diversos créditos.	7147	bre de 1990 sobre subvención de intereses del préstamo solicitado por Zoltekinvest, S. A., y se aplaza un año el abono de las subvenciones aprobadas manteniendo los importes idénticos.	7148
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de 10 de Abril de 1991, por el que se acuerda suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de catorce millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (14.805.848 pts.) diversos créditos.	7147	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de 29 de Mayo de 1991, por el que se acuerda suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pts.) diversos créditos.	7147	Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1990.	7148	P.E. 1010-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica el Acuerdo de la propia Junta de 13 de Diciem-		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a extremos relacionados con la campaña publicitaria de la Junta coincidiendo con la campaña electoral.	
		7150	
		P.E. 1011-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a extremos relacionados con la campaña institucional de la Junta y la coincidencia del mensaje electoral del Partido Popular.	
		7151	
		Contestaciones	
		P.E. 920-II	
		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a si se ha rescindido el nombramiento de interinos no sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	
		7151	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 922-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a número de interinos no sanitarios existentes en la Administración de Castilla y León a 31 de Septiembre de 1987; a 31 de Diciembre de los años 1987, 1988 y 1989 y a 31 de Octubre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	7152	Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada por las Cortes sobre distribución de publicaciones financiadas por la Junta a Centros de Enseñanza Secundaria de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.	7156
P.E. 935-II		P.E. 991-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a anomalías en la composición del Tribunal de Pruebas de acceso al Cuerpo Superior de la Administración Escala Económico-Financiera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 174, de 10 de Enero de 1991.	7153	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a financiación del déficit de explotación de líneas de transporte de viajeros de diversos núcleos de "La Cabrera Leonesa" a Truchas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.	7157
P.E. 966-II		P.E. 992-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Canatalejo, relativa a obras en la Iglesia de la Santísima Trinidad (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 180, de 21 de Febrero de 1991.	7153	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a medidas para resolver el problema de transporte de viajeros en diversos núcleos de La Cabrera Leonesa atendiendo la petición de la empresa adjudicataria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.	7157
P.E. 973-II		P.E. 997-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco J. Paniagua Iñiguez, relativa a gastos imputados al concepto presupuestario del Capítulo II, 244 "Reuniones y Conferencias" en el ejercicio 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.	7154	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a lamentable estado de conservación de la Iglesia de Villamayor de Armuña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.	7158
P.E. 978-II		P.E. 998-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a comunicaciones del Ayuntamiento de Burgos a la Junta de Castilla y León desde Junio de 1987 sobre enajenaciones, permutas o gravámenes de bienes en virtud del Decreto 128/1984, de 5 de Diciembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.	7155	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a causa de la paralización del expediente de promoción de viviendas de protección oficial en la calle Guadalete, núm. 15, de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.	7158
P.E. 985-II		P.E. 999-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a disminución de servicios ofrecidos por la línea de transporte público de viajeros Colmenar de Montemayor-Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 186, de 22 de Marzo de 1991.	7156	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a fecha de las inspecciones giradas y actuaciones por incumplimiento del pago del canon a la Compañía Minera Río Pirón de Navas de Oro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.	7159
P.E. 990-II		P.E. 1000-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a solución al almacenaje de bidones de aceite usado en los talleres especializados de automóviles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.	7160

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la reparación de la carretera denominada "La Zamorana" que enlaza municipios de Valladolid y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

7160

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a cambio de criterio en la financiación por parte de la Junta del nuevo puente sobre el Tormes, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

7161

III.- ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de febrero de 1991, acordó suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de veintisiete millones doscientas mil pesetas (27.200.000.— pts.), los siguientes créditos:

CAPITULO II.- COMPRAS CORRIENTES

Art. 22. Material de Oficina y Suministros.	
229. Otros Suministros	11.200.000
Art. 24. Gastos Diversos.	
242. Publicidad y Promoción	16.000.000

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de abril de 1991, acordó suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de catorce millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (14.805.848 pts.), los siguientes créditos:

CAPITULO I		IMPORTE
CONC.	GASTOS DE PERSONAL	MOD. CTO.
10	ALTOS CARGOS	7.784.995
100	Retribuciones Básicas	1.867.604
101	Otras Remuneraciones	5.917.391

11	PERSONAL GABINETE	842.698
110	Retribuciones Básicas	148.620
111	Otras Remuneraciones	694.078
12	FUNCIONARIOS	3.966.283
120	Retribuciones Básicas	773.836
121	Compl. Puesto de Trabajo	3.192.447
14	LABORAL	211.872
140	Retribuciones Básicas	60.832
141	Otras Remuneraciones	151.040
TOTAL CAPITULO I		12.805.848

CAPITULO II. IMPORTE

CONC.	COMPRAS CORRIENTES	MOD. CTO.
231	SERVIC. POSTALES Y TELEGR	2.000.000
TOTAL CAPITULO II		2.000.000

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Mayo de 1991, acordó suplementar, con cargo al Remanente Genérico de Tesorería de 1990 por un importe total de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000.- pts.), los siguientes créditos:

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	
ART.	IMPORTE
16. INCENTIVOS.	
161 Gratificaciones	500.000

CAPITULO II. COMPRAS CORRIENTES

ART. 24. GASTOS DIVERSOS.

249 Otros Gastos	5.000.000
------------------	-----------

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de mayo de 1991, aprobó por unanimidad la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1990, cuyo resumen se inserta a continuación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990.

1. PRESUPUESTO DE LAS CORTES:

Durante 1990 el Presupuesto inicial de las Cortes ascendió, incluyendo resultados del ejercicio de 1989, a 1.026.186.332 pts. de Ingresos y 824.491.450 pts. en gastos.

Después de las modificaciones, reglamentariamente tramitadas y aprobadas, el Presupuesto definitivo suma la cantidad de 1.041.684.773 pts. en el Estado de Ingresos e igual cantidad en el de Gastos.

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

El resultado de la Liquidación del Presupuesto de 1990 ofrece un superávit de 314.975.991 pts., ascendiendo los derechos liquidados a 1.070.369.190 pts. y las obligaciones liquidadas a 755.393.199 pts.

Los ingresos líquidos suman 1.037.927.426 pts. y los Pagos 734.626.273 pts., por lo que las existencias en Caja a 31 de diciembre de 1990 ascienden a 303.301.153 pts.

3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO:

Se aprobó igualmente la Cuenta General del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los Mandamientos de Ingreso y los Mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

4. VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:

Se formula por separado la cuenta de las operaciones sobre valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que recoge junto a las operaciones contables los Mandamientos de Ingreso y Pago, por dichos conceptos, a los que se unen sus justificantes.

5. ANEXOS CONTABLES:

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el ejercicio de 1990.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de mayo de 1991, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de abril de 1991, por el que se modifica el acuerdo de la propia Junta de 13 de diciembre de 1990 sobre subvención de intereses del préstamo solicitado por Zoltekinvest, S.A., y se aplaza un año el abono de las subvenciones aprobadas manteniendo los importes idénticos.

La Mesa de las Cortes ha ordenado el traslado del precedente Acuerdo a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta escrita. P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de mayo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1010-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a extremos relacionados con la campaña publicitaria de la Junta coincidiendo con la campaña electoral.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 1010-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Quijano González, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

A lo largo de los últimos días y coincidiendo con la campaña electoral, la Junta de Castilla y León, ha publicado con profusión anuncios en prensa recogiendo lo que califica como actuaciones de la misma a lo largo de los últimos cuatro años.

Prescindiendo de factores como el de que se autoimpunan lo que no han hecho, no cabe duda de que, dicha campaña sale en apoyo de la campaña electoral del Partido Popular, suponiendo un importante apoyo político para dicho partido y un no despreciable ahorro económico para el mismo.

En dicha campaña aparecen relaciones de empresas adjudicatarias de los distintos contratos de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, desconociendo este procurador el motivo de ello. Tal circunstancia, de todas formas, sólo tiene dos explicaciones: o bien la Junta está haciendo propaganda a las empresas con dinero público, o bien las empresas están pagando anuncios a la Junta en plena campaña electoral como agradecimiento a los contratos adjudicados.

Por estos motivos, formulo la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito:

1. ¿Cuál es la intencionalidad de la referida campaña publicitaria?
2. ¿Cuáles son los motivos por los que la Junta de Castilla y León dice haber hecho cosas que no ha hecho y se atribuye acciones no imputables a ella incluso realizadas por anteriores Gobiernos de la Comunidad?
3. ¿Quién ha autorizado o acordado la realización de la citada campaña?
4. ¿Cuál es el coste de la referida campaña?
5. ¿Participan empresas privadas en la financiación de la referida campaña?
6. ¿Qué empresa ha sido adjudicataria de la campaña publicitaria?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de mayo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1011-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a extremos relacionados con la campaña institucional de la Junta y la coincidencia del mensaje electoral del Partido Popular.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 1011-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Jesús Quijano González, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

A lo largo de los últimos días y coincidiendo con la campaña electoral, la Junta de Castilla y León ha publicado diversos anuncios correspondientes a lo que debería ser una Campaña Institucional de llamamiento a la participación en las elecciones a Cortes de Castilla y León.

Dicha campaña tiene una clara identidad de mensaje publicitario con la campaña del Partido Popular. Así si en la campaña institucional se dice que es necesario centrarse en el voto, en la del Partido Popular se dice que el Partido es el centro de todo.

Tal circunstancia supone una utilización de medios públicos para complementar la campaña electoral de dicho partido.

Por estos motivos se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

1. ¿Cuál es la verdadera intencionalidad de la referida campaña publicitaria?
2. ¿Quién ha autorizado o acordado la realización de la citada campaña?
3. ¿Cuál es el coste de la referida campaña?
4. ¿Qué empresa ha sido adjudicataria de la campaña publicitaria?
5. ¿Cuáles son los motivos por los que existe coincidencia de mensaje entre la referida campaña y la de las candidaturas del Partido Popular que concurren a las presentes elecciones?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 920-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a si se ha rescindido el nombramiento de interinos no sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 170. de 14 de diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 920-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 920-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS RELATIVA A SI SE HA RESCINDIDO EL NOMBRAMIENTO DE INTERINOS NO SANITARIOS.

En relación con la pregunta arriba referenciada, y una vez recabada información de la Junta de Castilla y León, adjunto remito a V.E. lo siguiente:

— CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

— 2 Interinos con más de un año de antigüedad.

— CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

— En el año 1989 al tomar posesión los funcionarios incorporados de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo de 1988 se rescindió el contrato a 16 interinos procedentes de Ofertas de Empleo anteriores, al cumplirse un año de la prestación de sus servicios.

En 1990, se rescindió el nombramiento, por las mismas razones a 8 interinos.

En la actualidad prestan sus servicios en esta Consejería 18 interinos.

— CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

- No se ha rescindido el nombramiento del personal interino de esta Consejería, debido a lo siguiente:

1º) Existen 5 interinos con más de 1 año de prestación de Servicios que sustituyen a funcionarios en situación de Servicios Especiales, por lo que cesarán en el momento de reingreso de los citados funcionarios.

2º) Otros 3 interinos con más de 1 año de prestación de Servicios fueron transferidos por R.D. 1843/85, no habiendo sido convocadas aún oposiciones para su pase a funcionarios.

— CONSEJERIA DE FOMENTO

La Consejería de Fomento dispone entre su personal de 18 funcionarios interinos no sanitarios a los que no se les ha rescindido el nombramiento al año de prestación de servicio.

— CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

— Las vacantes generadas durante el ejercicio correspondiente permitan mantener al personal interino, aún asignando puestos de trabajo a funcionarios de nuevo ingreso.

— CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

- Durante 1990 han causado baja 6 interinos, siendo la causa en todos los casos la renuncia del interesado.

Valladolid, 15 de mayo de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 922-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a número de interinos no sanitarios existentes en la Administración de Castilla y León a 31 de septiembre 1987; a 31 de diciembre de los años 1987, 1988 y 1989 y a 31 de octubre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 170. de 14 de diciembre de 1990

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 922-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E. 922-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR DON LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS RELATIVA A NUMERO DE INTERINOS NO SANITARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACION DE CASTILLA Y LEON A 31 DE SEPTIEMBRE DE 1987; A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1987, 1988 Y 1989 Y A 31 DE OCTUBRE DE 1990.

En relación con la pregunta arriba referenciada, y una vez recabada información de la Junta de Castilla y León, adjunto remito a V.E. la siguiente comunicación:

— CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

— 30 de septiembre de 1987 — 1

— 31 de diciembre de 1989 — 2

— 31 de diciembre de 1988 — 2

— 31 de diciembre de 1988 — 2

— 31 de octubre de 1990 — 13

— CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

— 30 de septiembre de 1987 — 1

— 31 de diciembre de 1987 — 1

— 31 de diciembre de 1988 — 42

— 31 de diciembre de 1989 — 26

— 31 de octubre de 1990 — 18

— CONSEJERIA DE FOMENTO

— 30 de septiembre de 1987 — 34

— 31 de diciembre de 1987 — 27

— 31 de diciembre de 1988 — 12

— 31 de diciembre de 1989 — 18

— 31 de octubre de 1990 — 32

— CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

a) a 31 de diciembre de 1987 — 96

Grupo A — 61

Grupo B — 17

Grupo C — 3

Grupo D — 5

Grupo E — 10

b) a 31 de diciembre de 1988 — 90

Grupo A — 52

Grupo B — 20

Grupo C — 3

Grupo D — 5

Grupo E — 10

c) a 31 de diciembre de 1989 — 140

Grupo A — 65

Grupo B — 36

Grupo C — 3

Grupo D — 27

Grupo E — 9

d) a 31 de diciembre de 1990 — 224

Grupo A — 82

Grupo B — 45

Grupo C — 4

Grupo D — 85

Grupo E — 8

- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

- 31 de diciembre de 1988 — 5

- 31 de diciembre de 1987 — 5

- 31 de diciembre de 1989 — 7

- 31 de octubre de 1990 — 39 y los 246 Veterinarios contratados por esta Consejería con motivo de la Reestructuración Veterinaria llevada a cabo durante 1990.

- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio existían 89 interinos a fecha de 31 de octubre de 1990.

Valladolid, 15 de mayo de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 935-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a anomalías en la composición del Tribunal de Pruebas de acceso al Cuerpo Superior de la Administración Escala Económico-Financiera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 174. de 10 de enero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 935-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 935-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS RELATIVA A MATERIAS RELACIONADAS CON LA COMPOSICION Y CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES DEL CUERPO SUPERIOR DE LA ESCALA ECONOMICO FINANCIERA.

Sobre la pregunta arriba referenciada, y que ha sido formulada a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial se atiene en todo momento a lo ordenado en el capítulo VI del Decreto Legislativo 1/1990 de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sobre los órganos de selección en el nombramiento de los tribunales que han de participar en los procesos de selección a Cuerpos, Escalas o plazas de

personal de esta Comunidad, como en el caso del nombramiento del Tribunal del Cuerpo superior de la Administración, Escala Económico-Financiera contemplado en las Ordenes de 20 de noviembre de 1990 (B.O.C. y L. del 28) y de 5 de diciembre de 1990 (B.O.C. y L. del 18), complementaria de la anterior, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala citada y se hace público el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar aquéllas.

No se entiende exactamente la segunda pregunta, salvo en el supuesto de que, por la causa que fuese, el Sr. Procurador no se hubiese leído la Orden de 5 de diciembre, complementaria de la de 20 de noviembre de 1990.

En cuanto a si se respetó el principio de especialidad, le hago constar que sí se respetó, ya que tanto en el Tribunal Titular como en el suplente figuran miembros de escalas económico-financieras.

Valladolid, 9 de mayo de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 966-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la Iglesia de la Santísima Trinidad (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 180. de 21 de febrero de 1991

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 966-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, P.E./0200966, RELATIVA A OBRAS EN LA IGLESIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE SEGOVIA.

1. No se han producido daños en la piedra de la Iglesia. La obra, en ejecución en estos momentos, ha eliminado un volumen adosado al monumento, dejando al descubierto una serie de mechinales correspondientes a los múltiples puntos de apoyo de la estructura de dicha edificación.

La intervención promovida por esta Consejería consiste en un volumen cuya cubierta se vincula a la iglesia en un solo punto. Dicho punto se apoya en una pieza metálica que ha sido empotrada en una zona de contrafuerte moderno de

la iglesia, correspondiente a un sillar previamente deteriorado por problemas de escorrentía y disgregación de piedra.

2. Aunque la intervención no ocasiona daños a la fábrica, sí se ha previsto la sustitución de sillares previamente deteriorados, como el caso mencionado, o de protección de los mechinales referidos y producto del antiguo adosamiento.

3. Las intervenciones sobre este monumento han seguido una secuencia correcta desde el punto de vista metodológico, y es la siguiente:

1986. Proyecto de restauración, que contempla la restauración de la cubierta de nave y cuerpos adosados.

1987. Realización de la obra de restauración, en la que la aparición de restos arquitectónicos pertenecientes a una iglesia anterior conducen a la modificación de la obra.

1988. A la vista de la importancia de los vestigios arquitectónicos y arqueológicos, la Dirección General promueve una excavación arqueológica, sobre la base de los cuales se elabora la 2ª fase del proyecto de restauración.

1989. Proyecto de Restauración, 2ª fase, consistente en la eliminación de cuerpo adosado al ábside, y cubierta de protección de los restos arquitectónicos mencionados.

1990-91. Excavaciones arqueológicas complementarias.

Ejecución de las obras referidas, durante las cuales se ha podido descubrir el alcance y naturaleza de la cripta existente.

Están previstas, a partir de este momento, las siguientes actividades:

— Prospección de túneles que confluyen en la cripta.

— Inventario fotográfico de los elementos de piedra que se encontraban incorporados a fábricas modernas.

De todo lo anterior se deduce no sólo el rigor con el que se han acometido las actuaciones, sino también que la Dirección General no ha escatimado recursos para el logro de un mejor resultado.

El proyecto, ahora en ejecución, no sólo protege y adecua para su divulgación unos vestigios ligados a la historia del monumento, sino que también liberan a éste de un adosamiento de impacto ambiental negativo, sustituyéndolos por un elemento que aumenta la visión del conjunto, al tiempo que deja al descubierto la totalidad del ábside románico.

4. La Dirección General ha llevado a cabo el siguiente seguimiento:

a) Contratación de proyectos y dirección de obra a los arquitectos Leopoldo Moreno, J.A. Berdugo, y al arquitecto técnico Jesús Doldán, en ambas fases.

b) Estudio y aprobación de cada fase por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.

c) Estudio y aprobación de cada fase por el Servicio de

Restauración de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.

d) Contratación de las excavaciones arqueológicas, por parte del Servicio de Museos y Arqueología, a Dña. Gloria-Yolanda del Barrio.

e) Supervisión de los trabajos por el arquitecto, arqueólogo y Comisionado de Patrimonio de Segovia, que han coordinado las distintas actividades concurrentes en la obra.

f) Supervisión de los Jefes de Restauración y de Museos y Arqueología con el mismo objetivo.

Valladolid, 8 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 973-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco J. Paniagua Iñiguez, relativa a gastos imputados al concepto presupuestario del Capítulo II, 244 "Reuniones y conferencias" en el ejercicio 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 183. de 2 de marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 973-II

Adjunto remito a V.E. contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 0200973 formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista Don Francisco Javier Paniagua Iñiguez, relativa a gastos imputados al concepto presupuestario del Capítulo II, 244 "Reuniones y conferencias", durante el ejercicio 1990.

La citada información se relaciona en el anexo adjunto.

Valladolid, 31 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTO

244 Reuniones y Conferencias Total pagos
(Hospedería, hostelería y/o restauración)

1.498.818 Pts.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTO

244	Reuniones y Conferencias (Hospedería, hostelería y/o restauración)	Total pagos
		4.218.968 Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTO

244	Reuniones y Conferencias (Hospedería, hostelería y/o restauración)	Total pagos
		353.277 Pts.

CONSEJERIA DE FOMENTO

CONCEPTO

244	Reuniones y Conferencias (Hospedería, hostelería y/o restauración)	Total pagos
		4.575.582 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTO

244	Reuniones y Conferencias (Hospedería, hostelería y/o restauración)	Total pagos
		2.363.810 Pts.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONCEPTO

244	Reuniones y Conferencias (Hospedería, hostelería y/o restauración)	Total pagos
		3.127.866 Pts.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 978-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a comunicaciones del Ayuntamiento de Burgos a la Junta de Castilla y León desde junio de 1987 sobre enajenaciones, permutas o gravámenes de bienes en virtud del Decreto 128/1984 de 5 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 183 de 2 de marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 978-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA RF.º P.E./0200978,
FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO
GRANADO MARTINEZ.-

La Constitución Española de 1978 consagra la Autonomía de los Ayuntamientos reflejada en la supresión de todo

tipo de controles de oportunidad y la atribución a los Tribunales de Justicia del control efectivo de la legalidad de sus actuaciones.

Para posibilitar este control jurisdiccional, la legislación de Régimen Local establece un mecanismo general: la comunicación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración Estatal y Autonómica; y una serie de procedimientos específicos en determinadas materias, en nuestro caso en materia de enajenación de bienes patrimoniales.

La dación de cuenta es por tanto una comunicación a la Administración Autonómica de una operación de enajenación. El Texto Refundido y el Reglamento de Bienes no hacen referencia al procedimiento ni al momento en que debe realizarse aunque el término "se dará cuenta de toda enajenación que se produzca" algunos interpretan que debería ser una vez acordada la misma o una vez realizada.

La Junta de Castilla y León mediante el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, anterior por tanto a la nueva regulación, establece la necesidad del conocimiento previo y el mecanismo para su realización, mediante el envío del expediente, o en su caso, Certificaciones respecto del carácter y naturaleza de los bienes, el valor pericial asignado y el alcance de éste en relación con el Presupuesto de la Entidad.

El Ayuntamiento de Burgos ha venido comunicando, una vez efectuadas, las enajenaciones, permutas y gravámenes mediante un escueto oficio en el que se hace referencia al bien y su naturaleza (parcela sobrante, solar, referencia a su ubicación en el Plan General, el valor alcanzado en la subasta y la coetilla "claramente inferior al 25% del Presupuesto de esta Corporación"), por lo tanto, no ajustándose estrictamente al procedimiento previsto en el artículo 5º del Decreto 128/1984, pero sí haciendo referencia a los datos esenciales que se establecían en el mismo. Hay que tener en cuenta que la Comunidad Autónoma dispone de copia de los Presupuestos municipales, por lo que, dado el alto número de comunicaciones formuladas, sería un absurdo reiterar permanentemente en el caso de grandes municipios una Certificación de su Presupuesto.

Por lo que se refiere a la valoración pericial es cierto que no consta, pero en los oficios se hace constar el precio de enajenación alcanzado en la subasta.

En cuanto a las preguntas concretas, podríamos decir:

1) ¿En cuántas ocasiones desde junio de 1977 el Ayuntamiento de Burgos ha puesto en conocimiento de la Junta de Castilla y León enajenaciones, permutas o gravámenes de bienes?

Respuesta: En 29 ocasiones, agrupando en alguna ocasión varias enajenaciones en una sola comunicación.

2) ¿En cuántas ocasiones lo ha hecho siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 5º del Decreto 128/1984?

Respuesta: en ninguna, estrictamente.

3) ¿Ha tenido conocimiento la Consejería de Presidencia de que en alguna ocasión el Ayuntamiento de Burgos hubiera debido proceder a esta puesta en conocimiento y no lo hubiera hecho?

Respuesta: No. La Delegación Territorial de la Junta ha examinado todas las Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación y cuando aparecían asuntos relacionados con enajenaciones, permutas, etc., ha oficiado al Ayuntamiento recordándole la obligación de comunicárselo a la Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 128/1984.

En conclusión: la Junta ha mantenido la efectividad de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 128/1984 no acusando recibo de las comunicaciones del Ayuntamiento que no cumplieran con la previsión en él contenida y reiterando en más de 30 oficios de la Delegación Territorial y de la Dirección General, la obligación municipal de dar cuenta mediante la remisión de las diferentes Certificaciones. Ha prestado una especial atención a las Actas y Acuerdos remitidos por el Ayuntamiento que contenían referencia a operaciones de enajenación, permuta, gravamen, etc., por si contuvieran elementos que pudieran ser contrarios a la legalidad, sin constatar ninguno, y por tanto, se ha abstenido de impugnar directamente los actos o solicitar ampliación de datos. La Junta ha considerado que la obligatoriedad para Notarios y Registradores de acreditar la puesta en conocimiento de la Junta de Castilla y León de este tipo de operaciones para la escrituración y registro de los terrenos, era garantía suficiente para que el Ayuntamiento de Burgos tornara a comunicar estas operaciones conforme a lo establecido en el Decreto 128/1984 tantas veces citado, considerando improcedente acudir a otros procedimientos que necesariamente serían judiciales, para hacer cumplir una obligación estrictamente formal, máxime tratándose de una Corporación que por sus dimensiones está sometida a un adecuado control de legalidad y político.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACION TERRITORIAL

Fdo.: César Huidobro Díez

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 985-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a disminución de servicios ofrecidos por la línea de transporte público de viajeros Colmenar de Montemayor-Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 186, de 22 de marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 985-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A DISMINUCION DE SERVICIOS EN LA LINEA COLMENAR DE MONTEMAYOR-SALAMANCA.

El itinerario objeto de la presente pregunta forma parte de la concesión de servicio regular de viajeros por carretera Coria-Barcelona por Salamanca, con hijuelas, titularidad de Renfe-Iñigo S.A., que, al amparo de la convalidación prevista en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, solicitó la ampliación del itinerario concesional entre Valdefuentes de Sangusín y Horcajo de la Sierra, sustituyendo la expedición que diariamente efectuaba entre Colmenar de Montemayor y Salamanca por otros itinerarios y calendarios alternativos.

No obstante, debe indicarse que la competencia para autorizar este tipo de modificaciones no corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sino a la Administración Estatal, en particular a la Dirección General de Transportes Terrestres del hoy desaparecido Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, debido al carácter interautonómico de esta concesión.

De este modo, la Consejería de Fomento ni pudo en su momento autorizar la disminución de servicios, ni, en consecuencia, está facultada para exigir la vuelta a la situación anterior.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: José María Monforte Carrasco.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 990-II, a la Pregunta formulada por el procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada por las Cortes sobre distribución de publicaciones financiadas por la Junta a Centros de Enseñanza Secundaria de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 990-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, P.E./0200990, relativa a cumplimiento de la Proposición No de Ley sobre distribución de publicaciones financiadas por la Junta a Centros de Enseñanza Secundaria de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en la Proposición No de Ley aprobada en su día en la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes, a los Centros de Enseñanza se están enviando aquellas publicaciones que "financiadas por la Junta pudieran tener interés para los escolares", estando a disposición de Su Señoría, en la Unidad de Publicaciones de esta Consejería la relación de las publicaciones remitidas a cada Centro, en función de su localización y del tipo de enseñanzas impartidas.

En lo sucesivo, y conforme se venía haciendo con anterioridad, esta Consejería continuará remitiendo a los Centros de Enseñanza Secundaria cuantos materiales impresos o audiovisuales estime educados para los estudiantes.

Valladolid, 6 de Mayo de 1991.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 991-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a financiación del déficit de explotación de líneas de transporte de viajeros de diversos núcleos de "La Cabrera Leonesa" a Truchas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 991-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A FINANCIACION DEL DEFICIT DE EXPLOTACION DE LINEAS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN DIVERSOS NUCLEOS DE LA CABRERA LEONESA.

Las localidades cuya comunicación es objeto de la presente pregunta constituyen núcleos de población incluidos en el término municipal de Truchas.

Al propio tiempo, la legislación de Régimen Local actualmente aplicable atribuye a los Municipios las competencias en materia de transporte público de viajeros, criterio que confirma la propia Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que considera competencia Municipal la ordenación y gestión de los servicios urbanos de transportes de viajeros, considerando como tales los que comunican entre sí núcleos urbanos diferentes dentro de un mismo término municipal, como es precisamente el presente caso.

De ese modo, la Comunidad Autónoma carece de competencias en relación a este servicio, por lo cual no

puede autorizar su otorgamiento, ni, en consecuencia, subvencionar su prestación de acuerdo con la propia normativa autonómica.

No obstante, sensible a las necesidades de estos núcleos de población y al objeto de dotar de comunicación regular a las localidades que se contienen en los itinerarios que seguidamente se indican, la Consejería de Fomento concertó un convenio de servicio subvencionado con un particular para prestar los siguientes servicios con afluencia a puntos de parada de la línea regular V-2105, entre la Bañeza y Truchas, con prolongación a Encinedo e hijuela, y con horarios coordinados.

Itinerario I: Odolio, Castrillo, Marrubio, Saceda, cruce con Castrillo-Nogar, Corporales, Bañlo, Truchas y retorno; los lunes y viernes de cada semana.

Itinerario II: Corporales, Bañlo, Truchas y retorno.

Itinerarios a la demanda: Pozos-cruce, Manzaneda-cruce, Cunas-Cruce y Truchillas-Truchas.

Dicho Servicio, sin que se sepa la causa, dejó de prestarse por quien lo realizaba y en la actualidad la Consejería de Fomento está en contacto con la empresa titular del servicio V-2105, antes aludido, para, mediante la adición de itinerarios nuevos, atender a la mayor parte de núcleos urbanos de la zona, estableciendo algún servicio complementario que complete la atención a todas las localidades, salvando con ello el problema existente.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 992-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a medidas para resolver el problema de transporte de viajeros en diversos núcleos de La Cabrera Leonesa, atendiendo a petición de la empresa adjudicataria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 188, de 9 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 992-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A MEDIDAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN DIVERSOS NUCLEOS DE LA CABRERA LEONESA, ATENDIENDO A LA PETICION DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa Fernández S.A., titular de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Truchas y La Bañeza, con prolongación a Encinedo e hijuela de Quintanilla de Flores a Astorga, objeto de la presente pregunta, solicitó desviar el itinerario base del servicio entre Truchas y Quintanilla de Losada, pasando en lo sucesivo por Corporales, pretensión ésta que inicialmente prestaba dificultades en el vial a utilizar, fundamentalmente por la existencia de un paso estrecho en Robledo de Losada y de una curva entre Corporales y Nogar, si bien, y afortunadamente estas dificultades fueron superadas mediante la ejecución de obras de acondicionamiento en esta carretera.

No obstante, aquel desvío no se incluyó como modificación de la concesión original en la petición de convalidación presentada por la empresa, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En cualquier caso, con fecha 8 de marzo de 1991, una vez acondicionada la carretera por la que ha de trascorrir el servicio mediante la realización de obras terminadas en esas fechas, la empresa concesionaria solicitó autorización administrativa especial, por un año, para efectuar el servicio en el tramo comprendido entre Truchas y Quintanilla de Losada, pasando tres días de la semana por Iruela y otros tres por Baillo, Corporales, Nogar y Robledo de Losada.

Es intención de la Consejería de Fomento autorizar lo solicitado, si bien provisionalmente, hasta que se finalice la tramitación del expediente de convalidación de la concesión Truchas-La Bañeza, una vez que por la empresa Fernández, S.A., se concreten los días de la semana en que desea realizar los itinerarios alternativos propuestos, y se formule la petición de la ampliación de itinerario con carácter definitivo dentro de la convalidación en trámite, habiéndose requerido a tal efecto a la empresa por el Servicio Territorial de esta Consejería en León.

Otorgada la autorización descrita, quedarán así atendidas mediante un servicio regular de transporte de viajeros por carretera las localidades objeto de la pregunta, excepto la de Sancedo, no solicitada por la empresa.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 997-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a lamentable estado de conservación de la Iglesia de Villamayor de Armuña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 997-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A ESTADO DE CONSERVACION DE LA IGLESIA DE VILLAMAYOR DE ARMUÑA.

La situación general del Patrimonio Arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma presenta evidentes deficiencias en cuanto a su estado de conservación, situación esta que alcanza a la Iglesia del municipio salmantino de Villamayor de Armuña, así como, desgraciadamente, a otras muchas localidades de la Región.

En este sentido, y en relación al inmueble objeto de la presente pregunta, al amparo de la Orden de esta Consejería de Fomento de 26 de Marzo de 1991, de convocatoria de solicitudes de ayudas para obras en edificios de carácter religioso, la Diócesis de Salamanca, propietaria del edificio, formalizó el pasado 29 de Abril la solicitud de subvención para la rehabilitación de la Iglesia de San Miguel Arcángel de Villamayor de Armuña, sin que esta Consejería tenga constancia de solicitudes anteriores a esta fecha.

Al momento presente la resolución de esta convocatoria de ayudas mencionada se encuentra en fase de estudio de las distintas solicitudes presentadas, sin que sea posible, en este momento, determinar la concesión o no de esta ayuda para la rehabilitación de la Iglesia objeto de la presente pregunta.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 998-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a causa de la paralización del expediente de promoción de viviendas de protección oficial en la calle Guadalete, núm. 15, de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 998-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A CAUSA DE LA PARALIZACION DEL EXPEDIENTE DE PROMOCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION OFICIAL EN LA CALLE GUADALETE, N.º 15 DE SALAMANCA.

Como ya se apuntaba en la contestación a la pregunta escrita P.E. 975, relativa a esta misma cuestión, la Consejería de Fomento, a través de su Servicio Territorial de Salamanca, paralizó las actuaciones administrativas en el expediente sancionador objeto de la presente pregunta, en tanto recayera sentencia judicial en la demanda formulada por los denunciantes en vía civil.

De este modo, la Consejería de Fomento considera que dichas actuaciones administrativas se encuentran simplemente en suspenso, y en modo alguno archivadas, de forma que una vez sea notificada oficialmente esa sentencia judicial procederá a reanudar aquel expediente sancionador, dando curso ordinario a las diligencias de averiguación.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 999-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a fecha de las inspecciones giradas y actuaciones por incumplimiento del pago del canon a la Compañía Minera Río Pirón en Navas de Oro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 999-II

Excmo. Sr.

En relación con la pregunta con respuesta escrita P.E. 999-I formulada por el Procurador D. Miguel F. García Cantalejo del Grupo Parlamentario Socialista sobre inspecciones giradas y actuaciones de la Junta para el cumplimiento del pago del canon por la Cía. Minera Río Pirón en Navas de Oro (Segovia), comunico a V.E. lo que sigue, adjuntando también, para su mejor conocimiento, copia del pago del canon correspondiente a 1989 y escrito de la mencionada Compañía al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia).

La Compañía Minera del Río Pirón, S.A. (participada con capital público, a través de Sodicaí) es titular de las concesiones 986 Navas (3) y 987 Río Pirón otorgado el 12 de marzo de 1981.

Es acualmente la segunda productora nacional de Feldespato Potásico y Arenas Feldespáticas. Su actividad como concesionaria minera lleva aparejada la declaración de utilidad pública.

La inversión realizada para su instalación asciende a 700 millones, dando empleo a 24 personas.

Su presupuesto de gastos ascendió el año pasado a 170 millones con unas producciones de feldespato y cuarzo sensiblemente inferiores a lo previsto.

Para el presente año, el presupuesto de gastos asciende a 196 millones, estando prevista una inversión de 14 millones.

La actividad de esta compañía en sus instalaciones de Navas de Oro, es uno de los más interesantes proyectos mineros de nuestra Región, en un sector de tan amplias y singulares expectativas en la industria de los nuevos materiales. La tecnología y la calidad final de producto se puede considerar a la cabeza de las plantas de explotación de Feldespato existentes en Europa.

El destino final de una parte importante de la producción es el mercado exterior. Las exigencias de calidad impiden almacenajes cuantiosos por peligro de contaminación del producto por lo que el precio es muy sensible a la demanda, al mantenerse casi invariables los costes de mantenimiento aunque baje la producción.

La recesión consecuencia de los últimos conflictos internacionales ha tenido una significativa repercusión en esta explotación, habiéndose duplicado el coste por tonelada en el pasado ejercicio, lo que ha provocado dificultades financieras para enfrentar sus obligaciones de pago.

La empresa solicitó en carta al Ayuntamiento de Navas de Oro el 13-2-91 un pago fraccionado del canon de ocupación del terreno, para poder hacer frente al mismo.

La sección de Minas del Servicio Territorial de Economía gira anualmente visita facultativa de confrontación del Plan de Labores y realiza las oportunas inspecciones de seguimiento de labores mineras, con normalidad y en conformidad con la legislación vigente.

Las inspecciones son competencia del Servicio Territorial de Medio Ambiente y el Jefe de la Sección de Minas ha contactado con la Sección de Coordinación del Medio Natural, que le ha manifestado que las visitas se realizan con la regularidad requerida, habiéndose realizado una el pasado mes de julio y estando prevista otra en próximas fechas, desarrollándose la actividad de la empresa normalmente con la salvedad de la demora en el pago del canon de 1990 ya referida y que les ha sido requerida por escrito.

Valladolid, 15 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Miguel Pérez Villar*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 1000-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a solución al almacenaje de bidones de aceite usado en los talleres especializados de automóviles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 18 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Mayo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1000-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 1000-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, SOBRE "SOLUCION AL ALMACENAJE DE BIDONES DE ACEITE USADO EN LOS TALLERES ESPECIALIZADOS DE AUTOMOVILES.

En la actualidad la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental está realizando un estudio que tiene por título "Problemática de los aceites usados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

Los objetivos del mencionado estudio son:

- Realizar un inventario teórico, cualitativo y cuantitativo de productores de aceites usados.
- Estimar el estado actual de las labores de recogida, volumen de aceites almacenados y porcentaje del total estimado, cubierto en la actualidad, tanto por sectores, como de forma general.
- Conocer el estado de las instalaciones existentes para recogida de aceites usados en cuanto a funcionalidad y seguridad.
- Redactar un documento de Condiciones Técnicas Mínimas referentes a las labores de recogida y al almacenaje de los aceites usados.
- Realizar una encuesta de productores de aceites usados que dé como resultado un inventario lo más exhaustivo posible de puntos de producción y volúmenes generados.
- Proponer posibles estrategias de cara a optimizar el funcionamiento de la gestión de aceites usados en el ámbito regional (autorizaciones de recogedores y gestores de aceites usados).

Los datos facilitados en un primer avance del mencionado estudio, los podemos resumir en el cuadro siguiente, expresados en Tm/año:

PROVINCIA	CONS. AUT. ESTIMADO	CONS. INDUST.	ACEITE RECOG.	%
Avila	2.009,5	4	400	19,87
Burgos	3.499,0	724	700	16,58
León	5.130,0	1.327	1.567,2	24,27

Palencia	1.711,5	230	480	24,72
Salamanca	3.157,0	100	580	17,81
Segovia	1.786,0	147	535,8	27,72
Soria	1.134,5	81	0	00,00
Valladolid	3.927,0	877	1.100	22,90
Zamora	2.051,5	141	480	21,89
TOTAL	20.406,0	3.600	5.843	24,34

Valladolid, 7 de Mayo de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMON. TERRITORIAL.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1007-II, a la Pregunta formulada por el procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la reparación de la carretera denominada "La Zamorana" que enlaza municipios de Valladolid y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio d 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1007-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A ACTUACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN LA CARRETERA CONOCIDA COMO "LA ZAMORANA" EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Las carreteras SG-333 y SG-334 pertenecen a la Red Complementaria de la Comunidad Autónoma, y constituyen tramos de Interés Local, sirviendo de conexión entre las carreteras CL-601 y C-112.

No obstante, y dentro de este itinerario, se pueden distinguir dos tramos. En un primer término, el comprendido entre la carretera SG-342 y la CL-601, y segundo lugar el que va desde la carretera SG-342 hasta la C-112.

En relación al primero de los tramos indicados está prevista la ejecución de obras de regularización y renovación de firma dentro de la primera Etapa del Plan Regional de Carreteras (1989-1993), estando pendiente la determinación concreta del momento de esta actuación en función de las necesidades detectadas en la provincia.

Con respecto al segundo tramo, este se desarrolla en un espacio donde el resto de la red de Carreteras pertenece a la

Diputación de Segovia y tiene funciones claramente de accesibilidad local, por lo cual, el Plan propone su inclusión dentro de un proceso de Transferencias Mutuas entre Diputación y Junta de Castilla y León que permita armonizar los Itinerarios competencia de cada una de las dos Administraciones, realizándose en la actualidad labores de conservación por gestión directa.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1009-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a cambio de criterio en la financiación por parte de la Junta del nuevo puente sobre el Tormes, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1009-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A CAMBIO DE CRITERIO EN LA FINANCIACION, POR PARTE DE LA JUNTA, DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL TORMES EN SALAMANCA.

La Consejería de Fomento, tras el correspondiente proceso de negociación, ha acordado la celebración con el Ayuntamiento de Salamanca de un convenio para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo puente, pendiente de formalización, y en el que se prevé una financiación conjunta entre ambas Instituciones, sin que conste la existencia previa de una aportación acordada por la Junta de Castilla y León, y a la que se refiere la presente pregunta.

Al propio tiempo, la obra en cuestión tiene un interés preferente para el tráfico local y de acceso a la ciudad de Salamanca, de modo que la intervención del Ayuntamiento de esta localidad en la financiación global del proyecto parece oportuna, habida cuenta el destino final de esa obra, al mismo tiempo que la aportación del 60% del total, acordada por la Junta de Castilla y León parece oportuna al disponer de mayores recursos presupuestarios.

En último término, cabe señalar que la reconsideración al alza de una mayor aportación por parte de la Junta de Castilla y León no es posible, teniendo en cuenta las necesidades de actuación que la Comunidad Autónoma tiene en su propia Red de Carreteras.

Valladolid, 27 de mayo de 1991.

Fdo.: *José María Monforte Carrasco*